

**Boletín Oficial Municipal N° 1536****Corrientes, 24 de Octubre de 2011.-****RESOLUCIÓN:****N° 2762: Aprueba el Reglamento de Competencia de los Participantes de los Carnavales Barriales de Corrientes – Anexo I.-****N° 2765: Autoriza los Gastos que deberá afrontar el Municipio de Capital – Comicios 23 de Octubre 2011-****Resolución N° 05 de la Junta Electoral Municipal – Oficialización de Candidatos y Boletas.****RESOLUCIONES ABREVIADAS:**

N° 2724: Modifica el Art. 4 de la Resolución N° 102/11- Responsables de la Cuenta del Fondo Permanente S. de S y M. A.

N° 2725: Modifica el Art. 4 de la Resolución N° 104/11 – Responsables de la cuenta del Fondo Permanente – S de S y M.A.

N° 2741: Otorga ayuda económica a favor del Licenciado Francisco Ramón Samudio.

N° 2742: No hace lugar a lo solicitado por los agentes Bedrán Daniel y Giménez, José María.

N° 2743: Hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Spina María Alejandra.

N° 2744: Hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la agente Sánchez, María Ramona.-

N° 2745: Hace lugar al pago de asignación por hijo discapacitado al agente Montiel, Héctor Ramón.-

N° 2746: Hace lugar a lo solicitado por el agente Gauna Víctor Daniel.

N° 2747: Hace lugar a lo solicitado por la agente Typek Paola Virginia.-

N° 2749: Asigna adicional Especial de Supervisión al agente Ale Alfredo Oscar.

N° 2750: Asigna tareas específicas al agente Ferro Pablo Matías.

N° 2751: Asigna tareas específicas al agente Duffort, Marcos A.

N° 2752: Concede Licencia por razones políticas a la Sra. López María Concepción.

N° 2753: Concede Licencia por razones políticas a la Sra. Navarro Elba Dolores.-

N° 2754: Autoriza la liquidación de haberes a la ex agente Enciso Antonia Teresa.-

N° 2755: Autoriza la liquidación de haberes al Sr. Sartori Juan Emanuel.

N° 2756: Autoriza la liquidación de haberes a la ex agente Spina María Alejandra.-

N° 2757: Hace lugar al recurso de Revocatoria interpuesto por la agente Rojas Estela Luisa.-

N° 237: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Mario Raúl Silva.  
N° 239: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de José Antonio Reynoso.  
N° 240: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Leandro C. Maidana.  
N° 241: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Mario Raúl Silva.  
N° 248: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Alder Darío Vázquez.  
N° 250: Aprueba los débitos de los gastos bancarios- cuenta del Bco. de Corrientes S.A.  
N° 251: Aprueba el trámite de contratación Directa a favor de Navarro Gustavo.  
N° 252: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Mario Raúl Silva.  
N° 253: Aprueba el trámite de contratación Directa a favor de Rey Paula Gabriela.-

---

2495/11, N° 2710/11, N° 2723/11 y los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°: RECHAZAR la candidatura del agente** Isidro Alfredo Acosta, DNI N° 11.718.807 por trasgresión a la declaración jurada de cumplimiento del artículo 12 de la Ordenanza N° 2236/91, en lo que respecta a la calidad de deudor con la Caja Municipal de Prestamos, y conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.-

**Artículo 3°: REGÍSTRESE, Notifíquese y Publíquese.-**

**Dr. Horacio Antonio Silvestri**

Presidente  
Junta Electoral

**Dr. Hugo Fabio Rindel**

Miembro  
Junta Electora

**Cra. Cecilia Custidiano**

Miembro  
Junta Electoral

---

N° 2758: Rectifica el Anexo I de las Resoluciones N° 673/10 y N° 023/11.-

N° 2759: Rectifica el Anexo I de las Resoluciones N° 673/10 y N° 023/11.

N° 2760: Rectifica el Anexo de las Resoluciones N° 673/10 y N° 023/11.-

N° 2761: Rectifica el Anexo I de las Resoluciones N° 673/10 y N° 023/11.-

N° 2763: Aprueba el Concurso de Precios N° 426/11- Adjudica la compra a varias firmas del medio.-

N° 2764: Otorga subsidio a favor de titulares del Programa de Intercambio de Jóvenes.

N° 2766: Concede Habilitación Municipal a la firma de Dragados Astilleros Puertos, S.A.C.I.F.

N° 2767: Concede Habilitación Municipal a la firma Asociación Hijas de San Pablo.

N° 2768: Concede Licencia por Razones Políticas al Sr. Gauna Gregorio.

N° 2769: Concede Licencia por Razones políticas al Sr. Salvatierra Jorge Guillermo.

#### **DISPOSICIONES ABREVIADAS:**

##### **VICEINTENDENCIA**

N° 258: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Enrique Guillermo Ramón Lacava.-

#### **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

N° 1106: Adjudica la compra Directa a la firma Cerámica Norte S.A.

N° 1107: Autoriza la contratación Directa con la firma Hernán Augusto Ojeda.

N° 1108: Autoriza la contratación Directa con la firma: M y M.-

N° 1109: Autoriza la contratación Directa con la firma Castillos Inflables del Norte.-

N° 1110: Adjudica la compra Directa a Librería Red.-

N° 1111: Adjudica la compra directa a la firma Kenay S.A.

N° 1112: Adjudica la compra directa a la firma David Cabrera.-

N° 1113: Adjudica la compra directa a la firma Maxilimpieza.

N° 1114: Adjudica la compra Directa a la firma Cerámica Norte S.A.

N° 1115: Adjudica la compra Directa a la firma Polietileno Corrientes S.A.

N° 1116: Adjudica la contratación directa a la firma M y M.-

N° 1117: Adjudica la contratación directa a la firma M y M.-

N° 1118: Adjudica la compra directa a Librería Red

N° 1119: Adjudica compra directa a la firma Servimetal S.R.L.

N° 1120: Adjudica la compra directa a la firma Cerámica Norte S.A.

N° 1121: Adjudica la compra directa a la firma e insumos.-

N° 1122: Adjudica la compra directa a la firma Pixel Informática S.R.L.

N° 1123: Adjudica la contratación a la firma NEA – Sonido – Iluminación.-

N° 1124: Adjudica la compra directa a la firma Conar S.R.L.

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL:**

evento y como tal tendrá la facultad de conformar la COMISIÓN DEL CARNAVAL BARRIAL, la que estará presidida por el Director General de Turismo 1 voto (uno), el Director de Turismo Solidario 1 voto (uno) y la Coordinadora General de los Corso 1 voto (uno) y 1 (Un) Delegado por cada Categoría Superior 1 voto (uno), dicha Comisión tendrá la facultad resolutoria de cualquier cuestión suscitada con motivo de la aplicación del presente reglamento y cualquier otra cuestión inherente al Carnaval Barrial, teniendo la facultada de desempatar el Subsecretario de Cultura, Turismo y Deporte, o en su defecto el Director General de Turismo. Los demás delegados de las distintas agrupaciones en competencia tendrán voz, no así voto en las reuniones que se realicen con la antes mencionada comisión; toda cuestión planteada por cualquiera de las agrupaciones deberá ser presentada por nota ante la misma quien procederá a contestar por la misma vía.

## **CAPITULO 2 – DEL COMISARIO GENERAL DEL CARNAVAL**

**ART 2º:** LA COMISIÓN DEL CARNAVAL BARRIAL designará una persona que actuará en su representación en las jornadas del evento con el título de Comisario

General del Carnaval Barrial, cuyas funciones serán las siguientes:

a) **Controlar** el fiel cumplimiento por parte de los participantes de todo lo establecido en el presente Reglamento con relación a los espectáculos, orden de presentación en el área de concentración, horario de presentación y de inicio, número y/o porcentaje de integrantes, permanencia en el área de concentración, en el corsodromo y desconcentración.-

b) **Supervisar** el funcionamiento y sincronización de los sistemas tecnológicos de control de cronometraje y horarios que se instalen en el Corso.-

c) **Constatar** la exactitud y fidelidad de los datos que en la jornada de competencia se vuelquen en las planillas del Comisariato, planillas que como Anexo I forma parte de éste reglamento. Dichas planillas serán depositadas en la urna habilitada al efecto, en sobre cerrado con la firma del Escribano Oficial del Carnaval Barrial, la del Comisario General y la del Delegado de la comparsa que corresponda a la misma.-

d) **Resolver** en lo que respecta en materia de acceso de los distintos participantes al Corso, pudiendo impedir el ingreso al mismo a todo participante que por sus características afecte negativamente al espectáculo.-

En caso que el espectáculo se vea demorado por razones ajenas a la organización el Comisario decidirá la

propuestas, siendo validas la totalidad de las mismas.-

Que en virtud de la cantidad de propuestas aportadas por cada postulante, todos han cumplimentado con el Art. 7 inciso k de la Ordenanza 2537/93 que exige un número no inferior al diez por ciento de electores (387).-

Que en cuanto al requisito del artículo 12 de la Ordenanza 2236/91, todos los postulantes han presentado la correspondiente nota declarando bajo juramento no hallarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la norma citada.-

Que en aras de constatar la veracidad del contenido de las

declaraciones juradas, ésta Junta Electoral requirió informe a la Caja Municipal de Préstamos indagando si los precandidatos tenían deuda o crédito contra el mencionado Ente.-

Que del informe suministrado por la Caja Municipal de Préstamos surge que las siguientes personas no poseen deuda ni crédito con el citado ente autárquico: Pedro Ramón Lugo, DNI N° 11.146.022; José Eduardo Reguera, DNI N° 12.868.525; Néstor Oscar Valenzuela, DNI N° 17.813.875; Miguel Ángel Vanderland, DNI N 12.259.780; y María Elena Villalba, DNI N° 13.686.766.-

Que respecto del candidato Isidro Alfredo Acosta, DNI 11.718.807 el informe expresó «*POSEE dos créditos a corto plazo en situación Normal y un Crédito a Largo Plazo en situación Normal (con 4 cuotas pagas sobre un total de 24 a pagar) el Sr. Isidro Alfredo Acosta (DNI. 11.718.807)*

y el mismo tampoco reviste la figura de acreedor de la CMP».-

Que tal informe se contrapone con la Declaración Jurada presentada por el Sr. Isidro Alfredo Acosta donde expresa que no se halla incurso en las inhabilidades del artículo 12 de la Ordenanza N° 2236.-

Que ello importa una transgresión a los requisitos exigidos por la normativa vigente, correspondiendo el rechazo de la solicitud de candidatura del citado postulante.-

Que respecto de los restantes postulantes, esta Junta Electoral considera que han cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, correspondiendo la oficialización de sus candidaturas. Asimismo los modelos de boletas aportados por los mismos reúnen los

requisitos exigidos por las normas y por ende corresponde su oficialización.-

Que esta junta electoral se halla facultada para el dictado de la presente por Resolución N° 2495/11.-

**PORELLO:**

**LA JUNTA ELECTORAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°: Oficializar las candidaturas y modelos de boletas de los agentes** Pedro Ramón Lugo, DNI N° 11.146.022; José Eduardo Reguera, DNI N° 12.868.525; Néstor Oscar Valenzuela, DNI N° 17.813.875; Miguel Ángel Vanderland, DNI N° 12.259.780; y María Elena Villalba, DNI N° 13.686.766, para las elecciones previstas el día 1 de noviembre de 2011 para la designación de Director de la Caja Municipal de Prestamos, conforme lo previsto en las Ordenanzas N° 2236/91, N° 2537/93, N° 2650/94, Resoluciones N° 2051/11, N°

**Resolución N° 2762**  
**Corrientes, 12 de Octubre de 2011**

**VISTO:**

El expediente N° 2566-D-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por expediente referenciado en el Visto, el Director General de Turismo, Sr. Carlos Adrián Guidici, solicita la probación del Proyecto del Reglamento que regiría en los Carnavales Barriales Edición 2012.-

Que, de fojas 02 a fojas 23 obra proyecto de Reglamento de Organización y Competencia de los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a fojas 26 y 28 obra intervención del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO**

**EL SEÑOR INTENDENTE**

**MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar el «Reglamento de Competencia de los Participantes de los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes, que como anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.

**Artículo 3:** Regístrese, Comuníquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA**  
**INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**CP MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO**

**SECRETARIO GENERAL de**  
**GOBIERNO**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE**  
**CORRIENTES**

**SUBSECRETARIA DE CULTURA,**  
**TURISMO Y DEPORTES**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN**  
**Y COMPETENCIA DE LOS**

**CARNAVALES BARRIALES DE LA**  
**CIUDAD DE CORRIENTES**

**TITULO 1 – DE LAS AUTORIDADES**

**CAPITULO 1 – DE LA COMISIÓN DEL**  
**CARNAVAL BARRIAL**

**ART 1°:** El titular de la Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deportes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes será LA AUTORIDAD MÁXIMA del

funcionamiento del desfile debiendo registrar en la planilla correspondiente el hecho acontecido.-

### **Será función del Responsable de Desconcentración**

1-Asegurar y agilizar la continuidad del desfile tomando las previsiones necesarias para que los participantes encuentren despejada y operable el área de desconcentración y salida.-

### **CAPITULO 3 – DEL ESCRIBANO OFICIAL DEL CARNAVAL BARRIAL**

**ART 4°:** Por resolución municipal se designará de la Escribanía Municipal un profesional con título habilitante que actúe en calidad de Escribano Oficial del Carnaval Barrial. Su jurisdicción abarcará el área de realización del Carnaval (corsodromo) en la Jornada de competencia y cualquier otra que se programe y que requiera de su labor profesional.-

El Escribano Oficial podrá contar con colaboradores con o sin título habilitante, con el Comisario General y los Comisarios de corsos.-

Labrará las Actas correspondientes al registro de los acontecimientos que tengan relevancia en relación a la competencia y al cumplimiento de los compromisos de actuación y de este reglamento.-

Estas Actas con la firma del Comisario General, el Delegado de la Agrupación y/o Comparsa correspondiente y la firma del profesional actuante serán colocadas en sobre cerrado y depositado en la urna habilitada al efecto.-

### **TITULO 2 – DE LOS PARTICIPANTES:** **CAPITULO 1 – DE LAS COMPARSAS:**

Se denominará comparsa a toda agrupación que deberá estar estructurada mínimamente de la siguiente manera:

- 1) Un Estandarte principal
- 2) Dos Cordonera
- 3) Gran Bastonera
- 4) Embajadora
- 5) Solista, no menos de (6) seis
- 6) Dúos
- 7) Tríos
- 8) Pasistas (4 personas)
- 9) Dos grupos como mínimo de comparsa (no menos de (6) integrantes cada uno)
- 10) Bastonera de Escuela de Samba
- 11) Reina y carroza alegórica (la que transporta a la reina de la comparsa)
- 12) En caso de contar con Banderillero no deben ser superior a (8) personas
- 13) Opcional-Carros.-

**Los Carros y Carrozas Alegóricas y Carros de Sonido deberán contar con 2 (Dos) Matafuegos.**

**ART 5°:** Serán consideradas **Comparsa Superior** quienes cumplan con los

2710/11, la cual dispuso: «CONVOCAR a comicios al personal municipal para la elección de un (1) Director de la Caja Municipal de Préstamos, a propuesta de los mismos, de conformidad a lo previsto en la Ordenanza N° 2236/91 y su reglamentaria, Ordenanza N° 2537/93, con las modificaciones introducidas por la Ordenanza 2650/94».-

Que en consecuencia la normativa aplicable constituye la Ordenanza N° 2236/91, su reglamentaria Ordenanza N° 2537/93 con las modificaciones introducidas por la Ordenanza 2650/94, siendo los requisitos previstos en tales normas, los requeridos por el Reglamento Electoral.-

Que, en mérito a la normativa aplicable, los requisitos exigidos para las elecciones de Director de la Caja Municipal de Prestamos son los previstos en la Ordenanza N° 2236/91 en sus artículos 11 (con las

modificatorias previstas en la Ordenanza N° 2650/94), y en su artículo 12 a través de declaración jurada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad.-

Que respecto a los requisitos previstos en el artículo 11 de la Ordenanza N° 2236/91 con modificatorias previstas por Ordenanza 2650/94, conforme documentación recepcionada por ésta Junta Electoral, se constató el cumplimiento de los mismos, por cuanto los postulantes nombrados han acreditado tener nacionalidad argentina, edad mínima de 26 años, domicilio real en la Ciudad de Corrientes y una antigüedad mayor a 3 años como empleado municipal.-

Que la documentación presentada por los postulantes ha sido debidamente corroborada con un informe extendido por la Dirección General de Personal de la Municipalidad de la Ciudad

de Corrientes mediante las constancias obrantes en el legajo personal de cada agente, sin que medie anomalía alguna.-

Que en cuanto a los requisitos del artículo 7 de la Ordenanza N° 2537/93, los postulantes han presentado propuestas de electores con la finalidad de cumplimentar el requisito previsto en la citada norma.-

Que el agente Isidro Alfredo Acosta, DNI 11.718.807 ha presentado cuatrocientos (414) propuestas, siendo válidas la totalidad de las mismas.-

Que el agente Pedro Ramón Lugo, DNI N° 11.146.022, ha presentado un mil doscientos dieciocho (1218) propuestas, siendo validas la totalidad de las mismas.-

Que el agente José Eduardo Reguera, DNI N° 12.868.525 ha presentado cuatrocientos siete (407) propuestas, siendo cuatrocientos seis (406) validas y una (1) no válida.-

Que el agente Néstor Oscar Valenzuela, DNI N° 17.813.875 ha presentado quinientas setenta y seis (576) propuestas, siendo quinientas sesenta y una (561) validas y quince (15) no válidas.-

Que el agente Miguel Ángel Vanderland, DNI N 12.259.780 ha presentado setecientos cincuenta y dos (752) propuestas, siendo setecientos cincuenta (750) validas y dos (2) no válidas.-

Que la agente María Elena Villalba, DNI N° 13.686.766 ha presentado quinientos cincuenta y siete (557)

continuidad del mismo, reprogramando el ingreso de los distintos participantes de acuerdo con el tiempo que se había demorado.-

Podrá suspender momentáneamente o en forma definitiva el espectáculo en caso de que algún motivo de causa mayor perjudique o ponga en riesgo la seguridad de las personas, bienes materiales, etc. En caso de dicha suspensión no se CONTABILIZARÁ el puntaje de las comparsas que pudieran haber desfilado ni se reprogramará la fecha.-

e) **Coordinar** el funcionamiento del Comisariato con el cuerpo de seguridad designado y facilitar el desempeño de sus funciones, actuando en forma conjunta con éste cuando la circunstancia lo requiera.

**ART 3°:** El Comisario General podrá designar a su cargo el personal necesario para realizar las tareas de Concentración, Cronometraje, Desfile y Desconcentración. La persona y/o personas que cumplan esa función se denominarán Comisarios, y las planillas confeccionadas por éstos indefectiblemente deberán llevar su Firma y Aclaración.-

Con dicho personal que colaborará con el Comisariato de las distintas Áreas Municipales tendrán reuniones previas con las autoridades de la Comisión del Carnaval Barrial.-

### **Será función del Comisario General**

1- Informar fehacientemente a cada comparsa o agrupación que deberá concentrar una (1) hora antes del horario establecido en el cronograma de ingreso.-  
2- Registrar en la planilla correspondiente todo lo que se relacione con el cumplimiento de este reglamento (horario de ingreso y egreso, cantidad de integrantes con que ingresa la comparsa o agrupación, eventualidades que surjan durante el desfile, etc).-

### **Será función del Responsable de Concentración**

1- Hacer cumplir a los delegados de los distintos participantes del horario y orden en que deberán concentrarse, formar e iniciar su desfile.-  
2- En caso eventual podrá reubicar el orden de las comparsas para asegurar la continuidad normal del espectáculo, haciendo ingresar a la comparsa subsiguiente dentro de los 15 minutos posteriores al aviso.-  
3- Registrar en las Planillas correspondiente todo lo que se relacione con el cumplimiento de este Reglamento.-

### **Será función del Responsable de Cronometraje y Desfile**

1- Verificar y controlar el normal funcionamiento del desfile y los tiempos de pasada de los distintos participantes.-  
2- Dar aviso a quién corresponda cuando algo lo dificulte o impida realizar el normal

- 1) Un Estandarte principal
- 2) Dos Cordoneras
- 3) 2 Solistas
- 4) 1 Dúo
- 5) 1 Trío
- 6) Pareja de portabanderas
- 7) Dos grupos (no menos de (6) integrantes cada uno)
- 8) Bastonera de Escuela de Samba
- 9) Carros de sonido

**Los Carros y Carrozas Alegóricas y Carros de Sonido deberán contar con 2 (Dos) Matafuegos.**

**ART 7°:** Serán considerados **Agrupación Musical Superior** quienes cumplan con los siguientes requisitos y no podrán superar un máximo de 2 (dos) en esta categoría:

a) Presentar una carpeta de diseños, con el argumento escrito del tema a representar y la lista de buena fe de los integrantes.

b) Participen con una conformación superior a **70 (setenta)** Integrantes mayores y/o infantiles. Quienes en base a dicha conformación presentarán un 35% (treinta y cinco por ciento) de integrantes bailarines ataviados con trajes de carnaval y el 65% (sesenta y cinco por ciento) de integrantes de banda de música (músicos y / o percusionistas con instrumentos y trajes de carnaval)

c) La presentación de un carro de sonido.-

d) Las agrupaciones que no reúnan los requisitos anteriormente mencionados definitivamente no podrán inscribirse en este rubro.-

**ART 8°:** Serán considerados **Agrupación Musical en Ascenso** las que cumplan con los siguientes requisitos y no podrán superar un máximo de 2 (dos) en esta categoría:

a) Presentar una carpeta de diseños, con el argumento escrito del tema a representar y la lista de buena fe de los integrantes.-

b) Participen con una conformación superior a **40 (cuarenta)** y no mayor a 60 (sesenta) Integrantes mayores y/o infantiles. Quienes en base a dicha conformación presentarán un 35% (treinta y cinco por ciento) de integrantes bailarines y el 65% (sesenta y cinco por ciento) de integrantes de banda de música (músicos y / o percusionistas con instrumentos y trajes de carnaval).-

c) Las agrupaciones que no reúnan los requisitos anteriormente mencionados definitivamente no podrán inscribirse en este rubro.-

### **CAPITULO 3 – DE LAS COMPARSAS HUMORÍSTICAS:**

Se denominará **Comparsa Humorística** a toda agrupación estructurada mínimamente de la siguiente manera:

conceder un plazo de sesenta y dos (72) horas, de informados los términos del presente, para exigir la integración de los fondos suplementarios referidos, de exclusiva responsabilidad del Municipio a su cargo. De otra manera deberá asumir ante el electorado las consecuencias que pudieran acarrear el incumplimiento en tiempo y forma.-

Que, a fs. 4 obra afectación preventiva del gasto por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fs. 8 obra Dictamen Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.-

### **PORELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar los Gastos que deberá afrontar el Municipio de Capital, en virtud de la Convocatoria de los Comicios para el 23 de Octubre del Corriente año, en adhesión al Decreto N° 586/11, a fin de elegir Concejales.-

**Artículo 2:** Encuadrar la presente Resolución en la Carta Orgánica Municipal Artículo 43 inciso 33.-

**Artículo 3:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, por la suma de \$ 57.917.16 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON DIESEIS CENTAVOS) por el concepto precedentemente expresado.-

**Artículo 4:** Transferir o depositar en la Cuenta Corriente del Banco S.A.; Casa Matriz, N° 130768 subcuenta 21 de la que es titular esta Junta Electoral de la Provincia, con acreditación por Secretaría de la Operación, la suma de \$ 57.917.16 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON DIESEIS CENTAVOS).-

**Artículo 5:** La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en la Partida correspondiente.-

**Artículo 6:** La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**Artículo 7:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes**

**Dr. LUCAS FERRERO**  
**Secretario General de Gobierno**  
 Municipalidad de la Ciudad de  
 Corrientes

**RESOLUCION N° 5**

**Corrientes, 24 de Octubre 2011**

**VISTO:**

Lo dispuesto por Ordenanzas N° 2236/91, N° 2537/93, N° 2650/94, Resoluciones N° 2051/11, N° 2495/11, N° 2710/11, N° 2723/11 y Reglamento Electoral; y

**CONSIDERANDO:**

Que las Resoluciones N° 2495/11, N° 2710/11 y N° 2723/11 dictadas por el Departamento Ejecutivo Municipal dispusieron la convocatoria a elecciones para la designación de Director de la Caja Municipal de Préstamos y fijaron el cronograma electoral.-

Que el cronograma electoral estableció el día 17 de octubre

de 2011 como fecha para la presentación de candidatos para las elecciones de Director de la Caja Municipal de Préstamos.-

Que hasta la mencionada fecha se han recibido las solicitudes de candidaturas de los siguientes agentes municipales: Isidro Alfredo Acosta, DNI 11.718.807; Pedro Ramón Lugo, DNI N° 11.146.022; José Eduardo Reguera, DNI N° 12.868.525; Néstor Oscar Valenzuela, DNI N° 17.813.875; Miguel Ángel Vanderland, DNI N° 12.259.780; y María Elena Villalba, DNI N° 13.686.766.-

Que corresponde a ésta Junta Electoral examinar si las solicitudes de candidaturas han cumplimentado los requisitos previstos por las normas aplicables.-

Que para ello debe tenerse en cuenta lo expresado por Resolución N° 2495/11 rectificadora por la Resolución N°

siguientes requisitos y no podrán superar un máximo de 5 (cinco) en esta categoría:

a) Presentar una carpeta de diseños, con el argumento escrito del tema a representar y la lista de buena fé de los integrantes.-

b) Participar con una conformación superior a **110 (ciento diez)** integrantes mayores y/o infantiles. Quienes en base a dicha conformación presentaran un 65 % (sesenta y cinco por ciento) de integrantes bailarines ataviados con trajes de carnaval elaborados como fantasía (se entenderá como traje de carnaval aquel que se encuentre trabajado con lentejuelas, perlas, piedras, mostacillas, canutillos, plumas, tocados, espaldar, etc y estén acordes al diseño presentado) y el 35 % (treinta y cinco por ciento) restante de integrantes de banda de música (músicos y / o percusionistas con instrumentos y trajes de carnaval) y opcional el carro de sonido.-

c) Las agrupaciones que no reúnan los requisitos anteriormente mencionados definitivamente no podrán inscribirse en este rubro.-

**ART 6°:** Serán considerados **Comparsa en Ascenso** quienes cumplan con los siguientes requisitos y no podrán superar un máximo de 9 (nueve) en esta categoría:

a) Presentar una carpeta de diseños, con el argumento escrito del tema a representar y la lista de buena fe de los integrantes.-

b) Participar con una conformación superior a **70 (setenta)** y que no supere los 80 (ochenta) integrantes mayores y/o infantiles. Quienes en base a dicha conformación presentaran un 65 % (sesenta y cinco por ciento) de integrantes bailarines ataviados con trajes de carnaval elaborados como fantasía (se entenderá como traje de carnaval aquel que se encuentre trabajado con lentejuelas, perlas, piedras, mostacillas, canutillos, plumas, tocados, espaldar, etc y estén acordes al diseño presentado) y el 35 % (treinta y cinco por ciento) restante de integrantes de banda de música (músicos y / o percusionistas con instrumentos y trajes de carnaval).

c) Las agrupaciones que no reúnan los requisitos anteriormente mencionados definitivamente no podrán inscribirse en este rubro.-

d) Para las comparsas que participen en esta categoría, la carroza alegórica de reina será opcional, no siendo excluyente la no presentación de la misma.-

**CAPITULO 2 – DE LAS AGRUPACIONES MUSICALES:**

Se denominará **Agrupación Musical** a toda agrupación estructurada mínimamente de la siguiente manera:



**Resolución N° 2765****Corrientes, 13 de Octubre de 2011****VISTO:**

El expediente N° 1594-J-2011, por el cual la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes, ref. Convocatoria de los comicios del 23 de Octubre de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes, por disposición superior en el marco organizativo de los comicios convocados para el próximo 23 de Octubre y en previsión de que el municipio, indefectiblemente celebrará elecciones en la fecha indicada, en virtud de la convocatoria dispuesta por Resolución /Ordenanza N° 115/11, obrante en esta Secretaria; pone en conocimiento que los gastos de Organización Y ejecución de las tareas inherentes a estos comicios, estimados inicialmente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (403.274,00), han sufrido un incremento debido al ajuste presupuestario realizado por la Justicia Federal de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS ( \$ 86.872,60), dando como resultado total la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA

MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS ( \$ 490.146,60).-

Que, en consecuencia calculados los gastos correspondientes a esa comuna, con idéntico criterio por porcentualidad al adoptado inicialmente, en función al número de electores inscriptos de conformidad a lo dispuesto por esta Junta Electoral por acta N° 32 del día 12/08/11, la suma complementaria a depositar es de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIESICISIETE CON DIESIDEIS CENTAVOS ( \$ 57.917,16) de cuyo destino se practicara su oportuna rendición de cuentas y devuelto los excedentes si los hubiera.-

Que, atento a lo avanzado del cronograma electoral, y las distintas tareas aun pendientes, de considerable volumen, se hace menester dar curso inmediato al pedido formulado por la Justicia Federal con competencia electoral, que ésta destinará al pago de horas complementarias de su personal. De otra manera esta Junta Electoral se vería en la necesidad de contratar personal en numero mayor al actualmente en servicio, con la lógica implicancia de un costo mas elevado y la falta de experiencia, que ira en detrimento de la calidad de trabajo a ejecutar.-

Que, por tal motivo y lo breve del tiempo restante, este Cuerpo estima suficiente

- 1) Un Estandarte principal
  - 2) Dos Cordoneras
  - 3) Grupos humorísticos
  - 4) No menos de 4 solistas con trajes humorísticos
  - 5) 1 Dúo
  - 6) 1 Trío
  - 7) Pareja de baile
  - 8) Portabanderas
  - 9) Bastonera de Escuela de Samba
  - 10) Escuela de Samba
  - 11) Opcional-Carro de sonido
  - 12) Reina con carroza alegórica
- Los Carros y Carrozas Alegóricas y Carros de Sonido deberán contar con 2 (Dos) Matafuegos**

**ART 9°:** Serán considerados **Comparsas Humorísticas Superior** quienes cumplan con los siguientes requisitos y no podrán superar un máximo de 2 (dos) en esta categoría:

- a) Presentar una carpeta de diseños, con el argumento escrito del tema a representar y la lista de buena fe de los integrantes.-
- b) Participen con una conformación superior a **80 (ochenta)** y que no supere los 100 (cien) Integrantes mayores y/o infantiles. Quienes en base a dicha conformación presentarán un 70% (setenta por ciento) de integrantes bailarines ataviados con trajes de carácter humorísticos y 30 % (treinta por ciento) restante de integrantes de banda de música (músicos y / o percusionistas

con instrumentos y con trajes de carácter humorístico).-

c) La presentación del carro de sonido será opcional.-

d) Las agrupaciones que no reúnan los requisitos anteriormente mencionados definitivamente no podrán inscribirse en este rubro.-

**ART 10°:** Serán considerados **Comparsas Humorísticas en Ascenso** quienes cumplan con los siguientes requisitos y no podrán superar un máximo de 2 (dos) en esta categoría:

a) Presentar una carpeta de diseños, con el argumento escrito del tema a representar y la lista de buena fe de los integrantes.-

b) Participen con una conformación superior a **40 (cuarenta)** y que no superen los **50 (cincuenta)** Integrantes mayores y/o infantiles. Quienes en base a dicha conformación presentarán un 70% (setenta por ciento) de integrantes bailarines ataviados con trajes de carácter humorísticos y 30 % (treinta por ciento) restante de integrantes de banda de música (músicos y / o percusionistas con instrumentos y con trajes de carácter humorístico).-

c) Quienes presenten carrozas alegóricas y / o carros de sonido ambos opcional.-

**ART 17º:** El Jurado responsable de calificar a los participantes será designado por la AUTORIDAD MÁXIMA y estará integrado por **(3) tres** Miembros Titulares y **(1) un** Suplente, dichos Jurados se elegirá para cada noche de corso y serán personalidades con méritos y antecedentes en lo referido al carnaval de nuestro medio o de ciudades que tengan antecedentes de carnaval. La AUTORIDAD MÁXIMA será la encargada de instruir con respecto al presente reglamento a los miembros del jurado y podrá reemplazar en caso de ausencia de algún Titular por el Suplente. Cada Comparsa y/o Agrupación deberá presentar en una nota un nombre donde se especifique datos completos y contacto como así también curriculum vitae de (1) una persona que cumpla con los requisitos para ser jurados mencionados en el párrafo precedente. Con dichos nombres se elaborará un listado de pre-candidatos a ser jurados en los Corsos Barriales.-

Uno (1) de los (3) tres integrantes del cuerpo de jurado será elegido por sorteo ante la presencia de todos los Delegados de las Comparsas y/o Agrupaciones 48 horas antes de cada desfile.-

**ART 18º:** Será motivo de descalificación de un miembro del Jurado por parte de la AUTORIDAD MÁXIMA cualquier

manifestación pública sobre los participantes realizada antes y/o durante el desarrollo del evento, debidamente constatada.-

La descalificación de un miembro del Jurado implica su exclusión del Cuerpo y proceder a su inmediato reemplazo.-

**ART 19º:** Al jurado se le proveerá de la planilla de puntuación (que como anexo III forma parte de la presente) las que serán utilizadas para la calificación de 1 al 10 en cada rubro, estarán firmadas por cada jurado, colocadas en un sobre y depositadas en la urna correspondiente.-

**CAPITULO 2-DE LA CALIFICACIÓN:**

**ART 20º:** Los miembros del Jurado, al emitir su voto, firmarán las respectivas planillas las que tendrán aclarado su Nombre y Apellido.-

El voto será individual y secreto hasta el escrutinio.-

Las planillas serán completadas con la calificación correspondiente por los miembros del Jurado en originales definitivos y en sobre cerrado serán depositados en una urna.-

**ART 21º:** Cada miembro del Jurado calificará con puntaje de **1 (uno)** como mínimo y **10 (diez)** como máximo en cada uno de los ítems a competir establecidos en el presente Reglamento.-

**En su Evaluación no podrán omitir ninguno de los ítems de calificación establecidos.-**

No tachar ni enmendar la planilla

CIVILIDAD DE CORRIENTES  
ANEXO III CARNAVALES BARRIALES 2012 MODELO 7  
PLANILLA DE EVALUACIÓN PREMIOS INDIVIDUALES Y ESPECIALES

	PREMIOS	APELLIDO Y NOMBRE	COMPARSA, AGRUPACIÓN MUSICAL	PUNTOS
1	Primer Premio en Escuela de Samba de Comparsa			
2	Primer Premio en Carroza de Comparsa (Transporta a la Reina)			
3	Primer Premio en Carroza de Barrio			
4	Mejor Destaque del Carnaval Barrial			
5	Mejor Diseño de Realización de Vestuario			
6	Mejor Estandarte			
7	Mejor Porta Estandarte			
8	Mejor Coreografía			
9	Mejor Bailarina y/o Bailarín			
10	Mejor Pareja de Baile			
11	Mejor Grupo del Carnaval			
12	Mejor Gastonera de Escuela de Samba			
13	Mejor Embajadora del Carnaval			
14	Rey Momo Resultara electo de las Ag. Humorísticas en competencia			
15	Mención Especial Espíritu del Carnaval			
16	Mención Especial Máscara Suelta			

7 / 9 / 7  
1 2 0 0 1 2 0 1 1

**BARRIO:**  
**JURADO**  
APELLIDO Y NOMBRE: \_\_\_\_\_ DNI Nº: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

No tachar ni enmendar la planilla

CORRIENTES  
ANEXO III CARNAVALES BARRIALES 2012 MODELO 8  
PLANILLA DE EVALUACIÓN PREMIOS INDIVIDUALES Y ESPECIALES INFANTILES

	PREMIOS	APELLIDO Y NOMBRE	COMPARSA, AGRUPACIÓN MUSICAL	PUNTOS
1	Momo Baby Resultara electo de las Ag. Humorísticas en competencia			
2	Mejor Coreografía			
3	Mejor Bailarina y/o Bailarín			
4	Mejor Pareja de Baile			
5	Mejor Grupo del Carnaval			
6	Mejor Bastonera de Escuela de Samba			
7	Mejor Destaque del Carnaval Barrial			
8	Mención Especial Espíritu del Carnaval			
9	Mejor Embajador del Carnaval			
10				

2762

12 OCT 2011

BARRIO: \_\_\_\_\_  
 JURADO: \_\_\_\_\_  
 APELLIDO Y NOMBRE: \_\_\_\_\_ DNI Nº: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

Comparsa y/o Agrupación; debiendo respetar las indicaciones que imparta el Coordinador del Jurado.-

Las observaciones que se formulen deberán registrarse por escrito y en Acta del Escribano Oficial del Carnaval Barrial dicho registro se practicará al cierre del evento siendo firmado por el Delegado y las Autoridades del curso.-

**ART 15°:** Las inscripciones de las Comparsas y/o Agrupaciones deberán realizarse **hasta el día 30 de septiembre** del año en curso y con toda la documentación que se detalla a continuación, sin excepción:

- a) Formulario de Inscripción (que como anexo II forman parte de la presente).-
- b) Fotocopia de D.N.I. 1º y 2º hoja (legible) del Presidente y Vicepresidente de la Comisión Directiva de la Comparsa y/o Agrupación. Y su Delegado Titular y su Suplente.-

c) Presentación de la carpeta de Diseños y el desarrollo por escrito del Tema. Quedando terminantemente prohibido la repetición de temas y/o diseños que fueran presentados en años anteriores, los que así lo hicieren quedaran automáticamente eliminados de toda competencia y por ende no podrán percibir el subsidio correspondiente. Dicha carpeta se podrá presentar en fotocopia color, en tamaño A4 y en carpeta tipo **cual es**, en caso de no ser presentada el original puesto que la

misma quedará como parte documental perteneciente a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

d) Participaran en calidad de Invitados aquellas Agrupaciones que la COMISIÓN DEL CARNAVAL BARRIAL así lo decida.-

**ART 16°:** La lista de buena fe que corresponde a la nómina de integrantes de las Comparsas y/o Agrupaciones Musicales y Agrupaciones Humorísticas deberá presentarse ante la COMISION DEL CARNAVAL BARRIAL, como parte de la documentación a presentar **hasta el día 30 de septiembre** del presente año, y la definitiva será presentada ante la mencionada Comisión con una antelación de **48 horas** antes de la iniciación de la primera noche de desfile con los siguientes datos:

- a) Nombre de la Agrupación
- b) Apellido y Nombre (de los participantes)
- c) DNI:
- d) Edad:

Asimismo se presentará una nota con la lista de todos aquellos integrantes de las Comparsas (Superior-en Ascenso y Humorísticas) y Agrupaciones Musicales que competirán en los distintos rubros individuales a premiar.-

**TITULO 4- DEL JURADO:**

**CAPITULO 1 - INTEGRANTES Y FUNCIONES**

Los conceptos y líneas de los diseños en su totalidad con relación al vestuario del tema que la Comparsa presenta, el acierto, novedad, calidad de material empleado y la utilización armónica del color.-

d) **Música:** Comprende la calidad en la selección musical en función de su repercusión en el público y en el espíritu de la Agrupación. La Calidad de la ejecución en vivo si la hubiere. Calidad del acompañamiento rítmico de los percusionistas.-

e) **Dinámica y Animación:** Espíritu del carnaval, comprende la dinámica y brío puestos en juego en el desplazamiento, la alegría y animación manifestada por los integrantes durante el paso de la Agrupación y su repercusión en el público.-

**ART 26°:** Para las **Comparsas Humorísticas** el Jurado Evaluará los siguientes ítems:

a) **Originalidad:** Comprende la fantasía, novedad y creatividad del tema planteado en su formato de desfile. La inventiva e imaginación en la elección y Desarrollo del tema o motivo de la comparsa.-

b) **Coreografía:** Comprende la variedad de pasos y figuras, la diversidad y complejidad de los cuadros, desplazamientos y evoluciones armónicas de los distintos grupos y de la Comparsa en su conjunto, la sincronía rítmica, la utilización del espacio.-

c) **Vestuario:** Comprende la inventiva y originalidad de los diseños, el efecto visual y armonía cromática colectiva, uniformidad y calidad de la realización de la vestimenta.-

d) **Música:** Comprende la calidad en la selección musical en función de su repercusión en el público y en el espíritu de la comparsa.-

- Calidad de la ejecución en vivo si la hubiere.-
- Calidad del acompañamiento rítmico de los percusionistas.-

e) **Dinámica y Animación:** Espíritu del carnaval, Comprende la dinámica y brío puestos en juego en del desplazamiento, la alegría y animación manifestada por los integrantes durante el paso de la comparsa y repercusión en el público.-

**CAPITULO 4 – DE LOS PREMIOS**

**ART 27°:** Por el sistema de puntaje acumulativo, se otorgarán los siguientes premios:

- Primer Premio en Comparsa Superior (5 Comparsas)
- Primer Premio en Comparsa en Ascenso (9 Comparsas)
- Primer Premio en Escuela de Samba de Comparsa
- Primer Premio en Agrupación Musical Superior (2 Agrupaciones)

No tachar ni enmendar la planilla

C.I. CORRIENTES  
ANEXO III CARNAVALES BARRIALES EDICIÓN 2012 MODELO 5  
PLANILLA DE EVALUACIÓN DE COMPARSAS HUMORÍSTICAS SUPERIORES

A) <b>Originalidad:</b> comprende la fantasía, la novedad y creatividad del planteo del tema en su formato de desfile. La imaginación en la elección y desarrollo del tema o motivo de la Comparsa.		
B) <b>Coreografía:</b> comprende la variedad de los pasos y figuras, la diversidad de los cuadros, desplazamientos y evoluciones armónicas de los distintos grupos y de la Comparsa en su conjunto, la sincronía rítmica, la utilización del espacio.		
C) <b>Vestuario:</b> Comprende la inventiva, originalidad y creatividad de los figurines, el concepto del diseño de la totalidad del vestuario en relación al tema de la Comparsa, el acierto, novedad y calidad de material empleado, la utilización armónica del color.		
D) <b>Música:</b> Comprende la calidad en la selección musical en función a su repercusión en el público y en el espíritu de la Comparsa... Calidad de la ejecución en vivo si la hubiere. Calidad del acompañamiento rítmico de los percusionistas.		
E) <b>Dinámica y animación:</b> la dinámica y brío puestos en juego en el desplazamiento la alegría y animación manifestada por los integrantes durante el paso de la Comparsa y su repercusión en el público.		

2762  
12 OCT 2011

**BARRIO:**  
**JURADO**

**APELLIDO Y NOMBRE:** \_\_\_\_\_ **DNI N°:** \_\_\_\_\_ **FECHA:** \_\_\_\_\_ **FIRMA:** \_\_\_\_\_

No tachar ni enmendar la planilla

**CORRIENTES**

ANEXO III CARNAVALES BARRIALES EDICIÓN 2012 MODELO 6  
PLANILLA DE EVALUACIÓN DE COMPARSAS HUMORÍSTICAS EN ASCENSO

A) <b>Originalidad:</b> comprende la fantasía, la novedad y creatividad del planteo del tema en su formato de desfile. La imaginación en la elección y desarrollo del tema o motivo de la Comparsa.		
B) <b>Coreografía:</b> comprende la variedad de los pasos y figuras, la diversidad de los cuadros, desplazamientos y evolución armónicos de los distintos grupos y de la Comparsa en su conjunto, la sincronía rítmica, la utilización del espacio.		
C) <b>Vestuario:</b> Comprende la inventiva, originalidad y creatividad de los figurines, el concepto del diseño de la totalidad del vestuario en relación al tema de la Comparsa, el acierto, novedad y calidad de material empleado, la utilización armónica del color.		
D) <b>Música:</b> Comprende la calidad en la selección musical en función a su repercusión en el público y en el espíritu de la Comparsa... Calidad de la ejecución en vivo si la hubiere. Calidad del acompañamiento rítmico de los percusionistas.		
E) <b>Dinámica y animación:</b> la dinámica y brío puestos en juego en el desplazamiento la alegría y animación manifestada por los integrantes durante el paso de la Comparsa y su repercusión en el público.		

2762

12 OCT 2011

**BARRIO:**  
**JURADO:**  
APELLIDO Y NOMBRE: \_\_\_\_\_ DNI Nº: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_

**ART 22°:** La ausencia de un participante en la competencia programada será calificada con **0 (cero)** puntos, siendo esta la única causa donde se podrá calificar con **0 (cero)**.

**ART 23°:** El puntaje final obtenido por cada participante será el que resulte de la suma de la totalidad de los puntos obtenidos en la planilla de evaluación de jurados de todas las noches puntuables, menos la sustracción de lo que corresponda por sanciones previstas en el presente Reglamento.-

**CAPITULO 3 – DE LOS ÍTEMS A CONSIDERAR POREL JURADO:**

**ART 24°:** Para las **Comparsas Superior o en Ascenso** el Jurado Evaluará los siguientes ítems:

- a) **Originalidad:** Comprende la fantasía, novedad y creatividad del tema planteado en su formato de desfile. La imaginación en la elección y desarrollo del tema o motivo de la Comparsa.-
- b) **Coreografía:** Comprende la variedad de pasos y figuras, la diversidad y complejidad de los cuadros, desplazamientos y evoluciones armónicas de los distintos grupos, y de la Comparsa en su conjunto, la sincronía rítmica, la utilización del espacio.-
- c) **Vestuario:** Comprende la inventiva, originalidad y creatividad de los diseños. Los conceptos y líneas de los

diseños en su totalidad con relación al vestuario del tema que la Comparsa presenta, el acierto, novedad, calidad de material empleado y la utilización armónica del color.-

d) **Música:** Comprende la calidad en la selección musical en función de su repercusión en el público y en el espíritu de la Comparsa.-

Calidad de la ejecución en vivo si la hubiere.-

Calidad del acompañamiento rítmico de los percusionistas.-

e) **Dinámica y animación:** Espíritu de carnaval, la dinámica y brío puestos en juego en el desplazamiento, la alegría y animación manifestada por los integrantes durante el paso de la Comparsa y su repercusión en el público.-

**ART 25°:** Para las **Agrupaciones Musicales** el Jurado Evaluará los siguientes ítems:

- a) **Originalidad:** Comprende la fantasía, novedad y creatividad del tema planteado en su formato de desfile. La imaginación en la elección y desarrollo del tema o motivo de la agrupación musical.-
- b) **Coreografía:** Comprende la variedad de pasos y figuras, la diversidad de los cuadros, desplazamientos y evolución armónica de los distintos grupos y de la escuela de samba en su conjunto, sincronía rítmica y la utilización del espacio.-
- c) **Vestuario:** Comprende la inventiva, originalidad y creatividad de los diseños,

Los premios en: Mejor Coreografía, Mejor Diseño y Realización de Vestuario surgirán de la suma de la totalidad de los puntos obtenidos por los participantes en esos rubros. Algunos de estos premios se otorgarán en las categorías mayores e infantiles los mismos están especificados en el Art. 29 del presente reglamento.-

**La comparsa que resultare última en la categoría COMPARSA SUPERIOR participará en el año siguiente en la categoría Comparsa en Ascenso (descenderá).**-

Asimismo **la Comparsa que resultare ganadora en el nivel en Ascenso participará en el año siguiente en la categoría COMPARSA SUPERIOR** debiendo contar la misma para esa única oportunidad solamente con un 10 % (diez por ciento menos) de la cantidad de integrantes que se requiere para esa categoría.-

**La comparsa que resultare última en la categoría COMPARSA EN ACENSO participará en el año siguiente en la categoría de COMPARSA INVITADA (descenderá);** y la que resultare ganadora en la categoría de **INVITADA** ascenderá automáticamente a la categoría de **COMPARSA EN ACENSO** (siempre y cuando cumpla con todos los requisitos solicitados y compita en su categoría).-

**CAPITULO 5 – DE LOS PREMIOS INDIVIDUALES Y ESPECIALES:**

**ART 28°:** Las Candidatas y/o Candidatos al reinado del Carnaval Barrial serán calificadas con puntaje de **1** (uno) a **10** (diez) en los siguientes rubros y en ese orden:

- a) Belleza Natural
- b) Simpatía
- c) Elegancia y Destaque (Incluye personalidad, destreza para la danza y vestimenta)

**ART 29°:** Será designada Reina de los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes la candidata que obtenga la mayor puntuación general en el rubro de reinas. Será designado Rey de Carnaval Barrial de la Ciudad de Corrientes el candidato que obtenga la mayor puntuación general en ese rubro.-

**ART 30°:** Será designada Reina de Belleza Natural la candidata que obtuviera la segunda mayor puntuación en el rubro de reinas.-

**ART 31°:** Serán designadas Reinas de Simpatía y Elegancia – en ese orden – las candidatas que mayor puntaje hayan obtenido en el tercer y cuarto lugar en el rubro reinas.-

**ART 32°:** Como Mejor Destaque del Carnaval se elegirá de entre los participantes que cada comparsa o agrupación presentare en ese rubro, que a juicio del jurado merezca dicha distinción, puntuando al mismo en ese

No tachar ni enmendar la planilla

CORRIENTES  
ANEXO III CARNAVALES BARRIALES EDICIÓN 2012 MODELO 3  
PLANILLA DE EVALUACIÓN DE AGRUPACIONES MUSICALES SUPERIORES

A) Originalidad: comprende la fantasía, la novedad y creatividad del planteo del tema en su formato de desfile. La imaginación en la elección y desarrollo del tema o motivo de la Comparsa.					
B) Coreografía: comprende la variedad de los pasos y figuras, la diversidad de los cuadros, desplazamientos y evolución armónica de los distintos grupos y de la Comparsa en su conjunto, la elección rítmica, la utilización del espacio.					
C) Vestuario: Comprende la inventiva, originalidad y creatividad de las figuras, el concepto del diseño de la totalidad del vestuario en relación al tema de la Comparsa, el acierto, novedad y calidad de material empleado, la utilización armónica del color.					
D) Música: Comprende la calidad en la selección musical en función a su repercusión en el público y en el espíritu de la Comparsa. Calidad de la ejecución en vivo si la hubiere. Calidad del acompañamiento rítmico de los percusionistas.					
E) Dinámica y animación: la dinámica y brío prestos en juego en el desplazamiento, la alegría y animación manifestada por los integrantes durante el paso de la Comparsa y su repercusión en el público.					

FIRMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_  
DNI N°: \_\_\_\_\_

BARRIO: \_\_\_\_\_  
JURADO: \_\_\_\_\_  
APELLIDO Y NOMBRE: \_\_\_\_\_





No tachar ni enmendar la planilla

2762



ANEXO III CARNAVALES BARRIALES EDICIÓN 2012 MODELO 2  
PLANILLA DE EVALUACIÓN DE COMPARSAS EN ASCENSO

A) <u>Originalidad</u> : comprende la fantasía, la novedad y creatividad del planteo del tema en su formato de desfile. La imaginación en la elección y desarrollo del tema o motivo de la Comparsa.										
B) <u>Coreografía</u> : comprende la variedad de los pasos y figuras, la diversidad de los cuadros, desplazamientos y evolución armónicos de los distintos grupos y de la Comparsa en su conjunto, la sincronía rítmica, la utilización del espacio.										
C) <u>Vestuario</u> : Comprende la inventiva, originalidad y creatividad de los figurines, el concepto del diseño de la totalidad del vestuario en relación al tema de la Comparsa, el acierto, novedad y calidad de material empleado, la utilización armónica del color.										
D) <u>Música</u> : Comprende la calidad en la selección musical en función a su repercusión en el público y en el espíritu de la Comparsa... Calidad de la ejecución en vivo si la hubiere. Calidad del acompañamiento rítmico de los percusionistas.										
E) <u>Dinámica y animación</u> : la dinámica y brío puestos en juego en el desplazamiento la alegría y animación manifestada por los integrantes durante el paso de la Comparsa y su repercusión en el público.										

BARRIO:

JURADO

APELLIDO Y NOMBRE:
DNI Nº:
FECHA:
FIRMA:

17 OCT 2011

rubro del **1** (uno) al **10** (diez) y resultando merecedor del primer premio el que haya obtenido mayor puntaje.-

**CAPITULO 6-DELESCRUTINIO**

**ART 33°:** El escrutinio se realizará a partir de las **14:00 hs. (catorce)** del día inmediato posterior a la última fecha de competencia del evento, en el lugar que designe la **COMISIÓN DEL CARNAVAL BARRIAL, con la presencia del ESCRIBANO OFICIAL DEL CARNAVAL Y DEL COMISARIO GENERAL DEL CORSO** y el **Delegado de cada Comparsa y/o Agrupación**, no permitiendo el ingreso de ninguna otra persona ajena que no esté designada en el presente Artículo. Las Comparsas que no cumplan con lo antes mencionado serán pasibles de apercibimiento. Dicho apercibimiento consistirá en el descuento de **10 puntos** en la suma general.-

**ART 34°:** La apertura de la urna conteniendo los sobres del Jurado, se realizara en presencia de la Comisión del Carnaval Barrial, el Comisario General de Corso, el Escribano Oficial del Carnaval y el Delegado de cada Comparsa y/o Agrupación.-

Constituidos los presentes en el sitio establecido, el **ESCRIBANO** certificara las Planillas de los miembros del Jurado, para inmediatamente pasar a la lectura

de las **ACTAS** y las planillas del **COMISARIATO** correspondiente a cada una de las jornadas, a fin de determinar las posibles sanciones que correspondan. Cumplido lo anterior se procederá al escrutinio y cómputo definitivo de los distintos puntajes otorgados por el Jurado.-  
**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL CARNAVAL BARRIAL** será la única Autoridad del Acto y como tal tendrá la facultad resolutoria de todo lo concerniente a la competencia y trámite del acto siendo sus decisiones inapelables.-

**TITULO 5-DEL DESARROLLO DEL CORSO**  
**CAPITULO 1 - DE LA CONCENTRACIÓN**

**ART 35°:** Los participantes deberán acreditar su presencia y su disponibilidad para el desfile en sus respectivos lugares de concentración **60 (sesenta)** minutos antes de la hora fijada para su ingreso. El desfile del corso se iniciará indefectiblemente en el horario establecido que en la planilla pertinente constare.-

**ART 36°:** En el Sector previsto por el Comisario General para la concentración de los participantes, actuarán como autoridad el responsable de la concentración, con el propósito de

• En **10 puntos** por el atraso en el inicio del desfile o en la salida, de **6 a 10 minutos**.-

• En **20 puntos** por el atraso en el inicio del desfile o en la salida de **más de 11 minutos**.-

El horario de salida de los participantes se establecerá a partir del horario en que efectivamente haya ingresado en el curso según planilla de cronometraje.-

**ART 46°:** El participante que incurriera en más de (20) veinte minutos de atraso en el inicio, automáticamente cederá su lugar al participante que le suceda en el orden del ingreso, pudiendo presentarse al final de la jornada con un **50%** de descuento en el puntaje de ese día. De

no hacerlo deberá aplicarse lo establecido en el artículo 23 del presente Reglamento.-

**ART 47°:** Aquellos participantes que presenten hasta un 10% menos de la cantidad de integrantes inscriptos declarada en la lista de buena fe se descontarán una cantidad de **20 puntos** por noche, en el escrutinio final.-

#### **CAPITULO 6 – OTROS**

**ART 48°:** Todo lo que no esté expresamente establecido en el Presente Reglamento deberá plantearse ante la COMISIÓN DE CORSOS BARRIALES quienes serán los únicos autorizados a dirimir la cuestión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 (uno).-

2762

ÍNDICE DEL ANEXO III DEL REGLAMENTO DE COMPETENCIA DE LOS PARTICIPANTES DE LOS CARNAVALES BARRIALES EDICIÓN 2012 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

12 OCT 2011

2762

12 OCT 2011

No tachar ni errondar la planilla

1 EVALUACIÓN DE COMPARSAS SUPERIORES	2 EVALUACIÓN DE COMPARSAS EN ASCENSO	3 EVALUACIÓN DE AGRUPACIONES MUSICALES SUPERIORES	4 EVALUACIÓN DE AGRUPACIONES MUSICALES EN ASCENSO
5 EVALUACIÓN DE COMPARSAS HUMORÍSTICAS SUPERIORES	6 EVALUACIÓN DE COMPARSAS HUMORÍSTICAS EN ASCENSO	7 EVALUACIÓN DE PREMIOS ESPECIALES INDIVIDUALES MASCARAS SUELTAS Y OTROS - MAYORES	8 EVALUACIÓN DE PREMIOS ESPECIALES INDIVIDUALES INFANTILES

9  
EVALUACIÓN DE  
PREMIOS REINADOS  
MAYORES - INFANTILES

BARRIO: \_\_\_\_\_

JURADO: \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

APELLIDO Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

- Agrupación Musical Superior: 40 (cuarenta) minutos
- Agrupación Musical en Ascenso: 30 (treinta) minutos
- Comparsa Humorística Superior: 30 (treinta) minutos
- Comparsa Humorística en Ascenso: 20 (veinte) minutos
- Carrozas de Barrio 20 (veinte) minutos

Se establece una tolerancia de 5 (cinco) minutos en más o menos del tiempo establecido.

La inobservancia de los tiempos establecidos en este artículo los hará pasibles de las sanciones previstas en este Reglamento.-

**ART 42°:** Para el cómputo del tiempo del desfile se tendrá en cuenta el lapso transcurrido desde el ingreso del primer integrante de la Comparsa y/o Agrupación del participante en la línea de inicio hasta la salida del último de ellos en la línea de finalización. El Equipo del Cronometraje estará a cargo del control de la misma, registrando dichos datos en la planilla correspondiente la que será firmada por el Delegado de la Comparsa y/o Agrupación previo a la colocación en sobre cerrado y depositado en la urna.-

**CAPITULO 4-DE LOS HORARIOS**

**ART 43°:** El Comisario de desconcentración estará a cargo, una

vez que el último integrante de la Comparsa y/o Agrupación participante transponga la línea de finalización del recorrido del desfile, su responsabilidad consistirá en la correcta desconcentración hasta liberar el área determinada. Se penalizará al causante de la demora dentro del marco de lo que estipula el presente reglamento. El área de dispersión deberá ser totalmente liberada al llegar el primer integrante del participante que le sigue el desfile. Si el participante precedente ocasiona dificultades en la salida del siguiente por no haber despejado el área de desconcentración, la demora producida le será cargada al causante.-

**CAPITULO 5-DEL INCUMPLIMIENTO**

**ART 44°:** El incumplimiento del horario de inicio y de salida hará pasibles a los participantes de una penalización que consistirá en el descuento de puntos del total asignado a esa noche, salvo casos justificados que no le sean imputables, fehacientemente acreditados en la noche respectiva ante el Comisario del Sector, que deberá informar al Comisario General para su asiento en la planilla respectiva.-

**ART 45°:** En el Desfile del Corso que corresponda a cada noche de actuación se descontará del total de puntos obtenidos en esa noche, cuando se realice el escrutinio correspondiente los siguientes puntos: